San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos

Instituto de Vivienda del Estado

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunto: Se Notifica ACUERDO **SIT-03/09**

Fecha 11 de Diciembre del 2009

C. EDUARDO MARTINEZ BENAVENTE

P R E S E N T E .-

En la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., siendo las 13:30 -horas del día 11 del mes de Diciembre del año dos mil nueve, el suscrito notificador y encargado de la Unidad De Transparencia del Instituto de la Vivienda del Estado **LIC. Hipólito Conde Salas,** me constituí en el domicilio de Iturbide Numero 410 Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí.

Acto seguido y ante la presencia de la **C. EDUARDO MARTINEZ BENAVENTE** quien se identifica con 0988033648175 IFE, se entiende la notificación, a quien en este acto y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le notifico formalmente, el ACUERDO : **SIT-03/09** de fecha **2 de Diciembre del 2009**, emitido por el **encargado de la Unidad De Transparencia del Instituto de la Vivienda del Estado, atento a lo que se estableció en el Acta de Comité de Información de fecha 30 de Noviembre del 2009,** mediante el cual se da respuesta a sus cuatro solicitudes de información por escrito presentadas en el Módulo de Transparencia de este Organismo Descentralizado, con fecha 12 de Noviembre del 2009, misma que se envía a los Correos electrónicos embenavente@yahoo.com y victorianomtz@gmail.com que corresponde a la consulta por medio electrónico.

EL NOTIFICADOR	RECIBI DE CONFORMIDAD
LIC. HIPOLITO CONDE SALAS	C. EDUARDO MARTINEZ BENAVENTE.

MODULO DE INFORMACION

LEY DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN

PETICIONARIO: C. EDUARDO MARTINEZ BENAVENTE

ACUERDO SIT-03/09

En la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., siendo las 13:30 horas del día 2 de Diciembre del año dos mil nueve, atento a la solicitudes presentadas con fecha del 12 de noviembre del año dos mil nueve, en el Módulo de Transparencia del Instituto de Vivienda del Estado, por el **C. EDUARDO MARTINEZ BENAVENTE** con domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Iturbide Numero 410 Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, y con correo electrónico embenavente@yahoo.com y victorianomtz@gmail.com, los integrantes del Comité de Información del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, se reunieron el 30 de Noviembre del 2009, para levantar el Acta de clasificación de Información, por lo anterior y en uso del Derecho que otorga el segundo párrafo del Articulo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado, este Organismo Descentralizado hace uso de la prórroga por diez días mas, esto para proveer eficazmente a las cuatro peticiones efectuadas por el Solicitante.

---------- Hoja 2----------
----------Conste. ----------

Vista la solicitudes de información y clasificadas mediante Acta de Comité del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 67, 68, 69 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se dicta el siguiente acuerdo administrativo:----------

Con lo que respecta a:

PRIMERA PETICIÓN

"copia simple del contrato y/o acuerdo mediante el que el INVIES, o el fideicomiso en administración, inversión, garantía y fuente de pago, haya cedido o dado en pago, o enajenado, terrenos del proyecto de urbanización denominado Ciudad Satélite a los constructores de la primera etapa de ese proyecto. Así mismo, incluir los conceptos y montos de los adeudos, o diferencias que se tenían con este grupo de constructores y si existe actualmente algún adeudo con éstos. Explicar porqué se originaron esos créditos a favor de los constructores y porqué no han podido terminar las viviendas que se les encargaron."

En lo que concierne a la petición referente a la copia simple del contrato y/o acuerdo mediante el que el INVIES, o el fideicomiso en administración, inversión, garantía y fuente de pago, haya cedido o dado en pago, o enajenado, terrenos del

proyecto de urbanización denominado Ciudad Satélite a los constructores de la primera etapa de ese proyecto; los integrantes del Comité de Información del INVIES, tras analizar y razonar dicha petición, acordaron por unanimidad la procedencia de la misma, por tal motivo, se otorga la información solicitada, es decir, se concede fotocopia simple de:

1.- Contrato Irrevocable de Fideicomiso que celebró el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Interacciones, y las Empresas Urbanizadoras y/o constructoras, mismo que quedó consignado bajo el Instrumento Numero Ochenta mil cuarenta y cuatro volumen mil quinientos uno.

2.- Primer Convenio Modificatorio al Contrato Irrevocable de Fideicomiso descrito anteriormente, de fecha 31 de Julio del año 2008, mismo que quedo consignado bajo el instrumento Numero Ochenta y Tres Mil Setecientos Siete, Volumen Dos Mil Quinientos y Cinco,

3.- Segundo Convenio Modificatorio al Contrato Irrevocable de Fideicomiso descrito en el punto numero 1, de fecha 10 de Septiembre del 2008, mismo que quedó consignado bajo el instrumento Numero Ochenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete del volumen Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos.

Sin embargo, lo que indica la segunda parte de la petición anteriormente detallada, referente a incluir los conceptos y montos de los adeudos, o diferencias que se tenían con este grupo de constructores y si existe actualmente algún adeudo con éstos. Explicar porqué se originaron esos créditos a favor de los constructores y porqué no han podido terminar las viviendas que se les encargaron. Cabe señalar, que de acuerdo al análisis y razonamiento de los integrantes del Comité de Información del INVIES, con fundamento en el artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se niega esta Petición en razón de que la misma implica procesar y adecuar la información al interés del solicitante.

SEGUNDA PETICIÓN

Consistente en ***"Informes de la situación que guardan las operaciones de compra-venta que celebró el INVIES con Dynamica Desarrollos Sustentables, S.A. de C.V, y CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. ¿Qué cantidad adeudan los adquirientes? ¿Porqué no han pagado?"***;

Con lo que respecta a esta segunda petición, los integrantes del Comité de Información del INVIES, tras analizar dicha solicitud de Información, resolvieron por unanimidad; negar la misma, en razón de que entregarle

dichos informes al Solicitante, implicaría procesar y adecuar la información al interés del mismo, dicha negación a esa solicitud de información, encuentra su sustento legal en el artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

TERCERA PETICIÓN

Consistente en proporcionar: ***"Copia simple del contrato, convenio y/o acuerdo mediante el que el INVIES acuerda con la CTM la donación o enajenación de varios lotes de terreno a favor de esa central obrera en el proyecto de urbanización denominado Ciudad Satélite"****;*

Con lo que respecta a esta tercera petición, y una vez que la misma, fue analizada por los integrantes presentes del Comité de Información de este Organismo Público Descentralizado, acuerdan por unanimidad proporcionar al Señor Eduardo Martínez Benavente en forma gratuita y en fotocopia simple el contrato de donación condicional, mediante el cual este Instituto de Vivienda del Estado dona en forma condicionada a favor de los agremiados de la CTM 300 trescientos lotes de terreno en el proyecto denominado Ciudad Satélite de la Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, contenido en Acta número 16,828 del Tomo 899 de fecha 14 de mayo de 2009 ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 20 en ejercicio en esta ciudad, Licenciado Jaime Delgado Alcalde

---------- Hoja 6----------
----------Conste. ----------

CUARTA PETICIÓN

En lo concerniente a la última solicitud que se refiere a la **"Copia simple de la demanda civil o mercantil que en contra del INVIES presentó Banco Interacciones"**;

Con lo que respecta a esta última petición, los integrantes del Comité de Información del INVIES, tras escuchar la manifestación del MGP. Roberto Armando Naif, Director General del Instituto de Vivienda del Estado y Presidente del Comité de Información, que la solicitud de mérito es improcedente, en virtud de que a la presente fecha no hemos tenido conocimiento que la Institución Bancaria Interacciones haya instaurado juicio en contra de este Instituto; en consecuencia, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad tras haber analizado dicha solicitud, estar imposibilitados para dar cumplimiento a la misma, en razón de la inexistencia de la información requerida en esta cuarta petición, lo anterior encontrando su sustento legal en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

---------- Hoja 7----------

----------Conste. ----------

Finalmente el que suscribe **Licenciado Hipólito Conde Salas**, me encuentro facultado para notificar la presente solicitud de información, por la vía electrónica a los correos electrónicos embenavente@yahoo.com y victorianomtz@gmail.com, así como en el domicilio ubicado en Iturbide Numero 410 Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, recabando la constancia correspondiente.

----------**Cúmplase**----------

LIC. HIPÓLITO CONDE SALAS,

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

L" H.C.S